

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.057.757.426

LONDOÑO MONCAYO

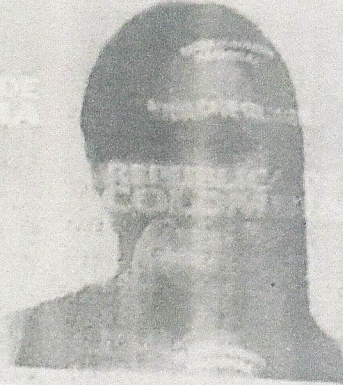
APELLIDOS

KELLY MARYURY

NOMBRES

*Kelly Londono*

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 30-ENE-1990

BELALCAZAR  
(CALDAS)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.59

ESTATURA

O+

G.S. BH

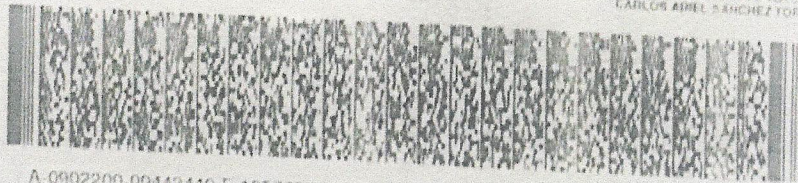
F

SEXO

01-FEB-2008 BELALCAZAR

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL  
CARLOS ABEL SANCHEZ TORRES



A 0902200-00442440-F-1057757426-20130623

0033596279A 1 39619936



REPUBLIC OF CHINA  
POST OFFICE  
TAINAN

POSTAL TELEGRAPH  
TAINAN

TELEPHONE

1111111111

RECEIVED

NOV 10 1958

POST OFFICE






CONSEJO NACIONAL  
PROFESIONAL DE ECONOMÍA

República de Colombia  
MATRÍCULA PROFESIONAL  
DE ECONOMISTA



N° 61919 Expedición: 30/09/2021  
KELLY MARYURY  
LONDONO MONCADA  
CC 1057757426  
UNIVERSIDAD LIBRE

  
JORGE VALÉNCIA JARAMILLO  
Presidente del Consejo

Esta matrícula acredita a su titular para ejercer la profesión de Economista en territorio nacional de acuerdo con lo establecido en las Leyes 41 de 1969 y 37 de 1990 y el decreto reglamentario 2890 de 1991.

En caso de pérdida o sustracción notifique de inmediato al Consejo Nacional Profesional de Economía, tel.: (57-1) 635 2646 - 635 2635; y dirección: Autopista Norte N° 100-12 Of. 502; Edificio Panorama 100, Bogotá, Colombia.



[www.concepe.gov.co](http://www.concepe.gov.co)







REPÚBLICA DE COLOMBIA  
CONSEJO NACIONAL  
PROFESIONAL DE ECONOMÍA

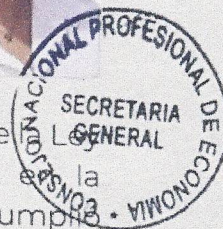
En nombre de la República de Colombia, y por autorización de Constitución Política artículo 26, las leyes 41 de 1969 y 37 de 1990 y Decreto Reglamentario 2890 de 1991 y en virtud que:

**KELLY MARYURY LONDOÑO MONCADA**

**C.C. 1057757426**



Terminó los estudios de pregrado de acuerdo con las exigencias de la Ley 1712 de 2014 y demás normas complementarias de la educación superior, en la UNIVERSIDAD LIBRE, en el año 2012, según acta número 952 y cumplió con los requisitos exigidos por las leyes para ejercer la profesión en territorio nacional, el Consejo Nacional Profesional de Economía, en sesión del 30 de septiembre de 2021, según acta 427 y resolución 1982 de 2021, le confiere:



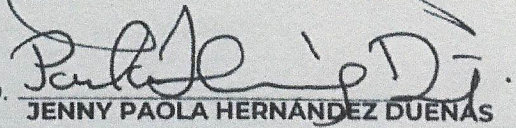
**MATRÍCULA PROFESIONAL 61919**

En testimonio se expide la presente matrícula profesional y se registra en los respectivos instrumentos de control que lleva el Consejo Nacional Profesional de Economía y se firma:

EL PRESIDENTE.

  
JORGE VALENCIA JARAMILLO

EL SECRETARIO.

  
JENNY PAOLA HERNÁNDEZ DUENAS

0053599







Fecha validación 27/01/2022

KELLY MARYURY LONDOÑO MONCADA

Número de Identificación

1057757426

Universidad

UNIVERSIDAD LIBRE PEREIRA

Estado matrícula: **Matriculado**

Número matrícula

61919

Fecha de Expedición

30/09/2021





2. Concepto  0  2 Actualización

4. Número de formulario

14736344570



(415)7707212489984(8020) 000001473634457 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

1 0 5 7 7 5 7 4 2 6

6. DV

1

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Manizales

14. Buzón electrónico

1 0

**IDENTIFICACIÓN**

24. Tipo de contribuyente

Persona natural o sucesión ilíquida

25. Tipo de documento

Cédula de Ciudadanía

26. Número de identificación

1 0 5 7 7 5 7 4 2 6

27. Fecha expedición

2 0 0 8 0 2 0 1

Lugar de expedición

COLOMBIA

28. País

1 6 9

29. Departamento

Caldas

1 7

30. Ciudad/Municipio:

Belalcázar

0 8 8

31. Primer apellido

LONDOÑO

32. Segundo apellido

MONCADA

33. Primer nombre

KELLY

34. Otros nombres

MARYURY

35. Razón social:

36. Nombre comercial

37. Sigla

**UBICACIÓN**

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Caldas

1 7

40. Ciudad/Municipio

Belalcázar

0 8 8

41. Dirección principal

CL 10 3 25 SEC PLAZUELA CORDOBA

42. Correo electrónico

kellym125@hotmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

3 1 4 2 4 6 8 5 3 2

45. Teléfono 2

3 4 0 5 5 1 8

**CLASIFICACIÓN**

**Actividad económica**

**Actividad principal**

46. Código

0 0 1 0

47. Fecha inicio actividad

2 0 1 8 0 1 0 1

**Actividad secundaria**

48. Código

4 7 7 1

49. Fecha inicio actividad

2 0 1 7 0 8 0 1

**Otras actividades**

50. Código

1

2

**Ocupación**

51. Código

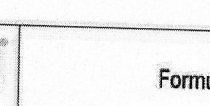
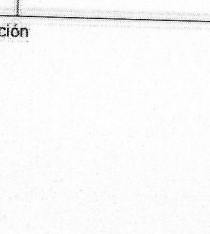
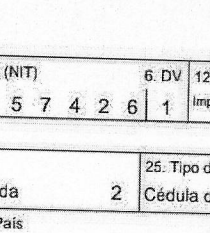
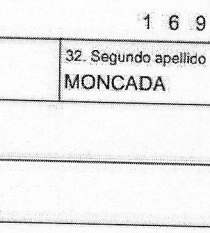
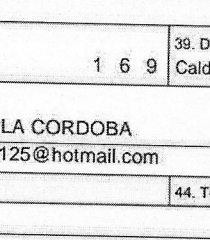
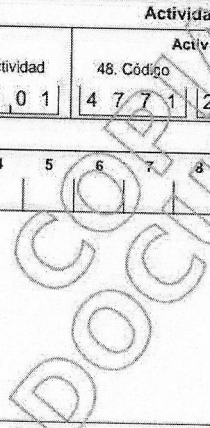
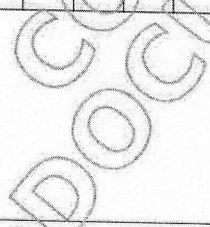
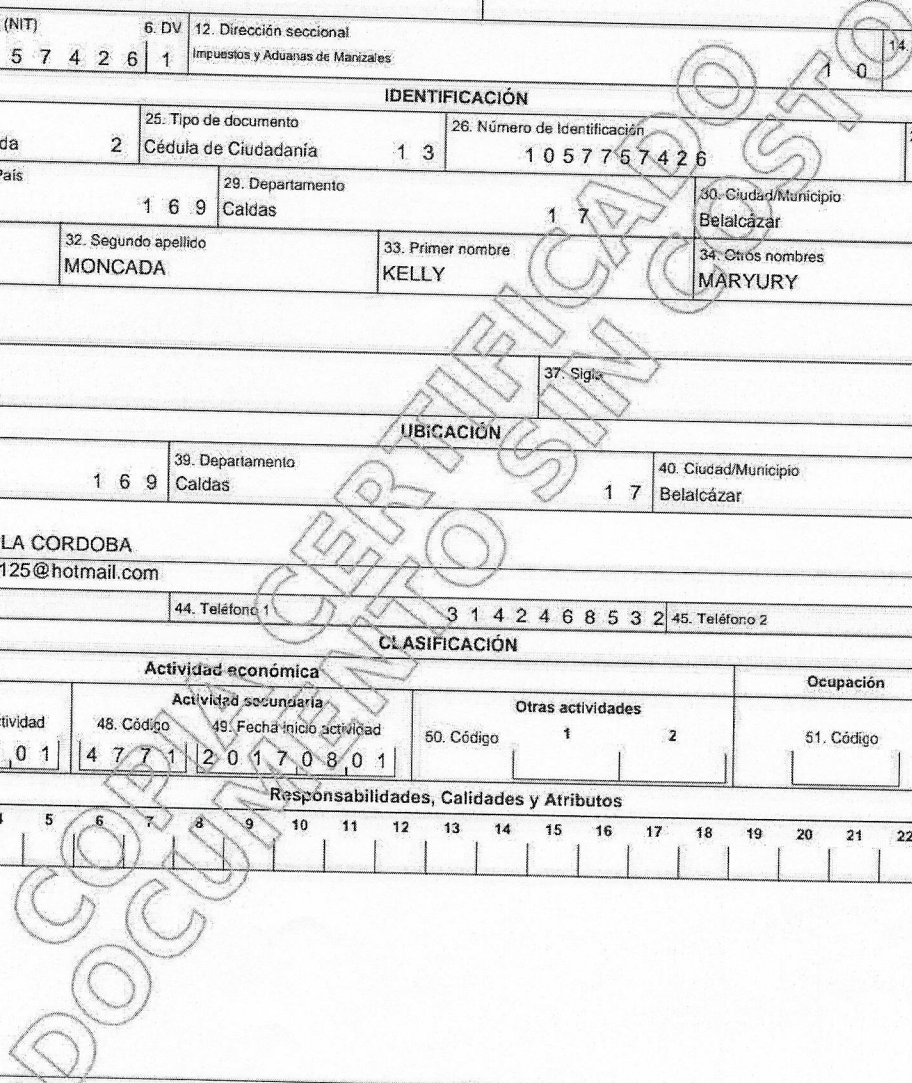
52. Número establecimientos

**Responsabilidades, Calidades y Atributos**

53. Código

2 0

20- Obtención NIT



**Obligados aduaneros**

**Exportadores**

54. Código

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

55. Forma

56. Tipo

Servicio

1

2

3

57. Modo

58. CPC

**IMPORTANTE:** Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

**Para uso exclusivo de la DIAN**

59. Anexos

SI

NO

60. No. de Folios:

0

61. Fecha

2021 - 01 - 27 / 09 : 52: 48

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.  
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre LONDOÑO MONCADA KELLY MARYURY

985. Cargo CONTRIBUYENTE







LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,  
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

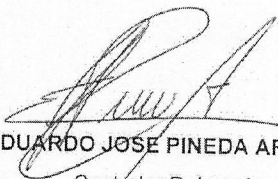
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 27 de enero de 2022, a las 17:44:03, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	1057757426
Código de Verificación	1057757426220127174403

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA  
Contralor Delegado

Digitó y Revisó: WEB





## CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

**CERTIFICADO ORDINARIO  
No. 188926249**



WEB

17:54:51

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 27 de enero del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) KELLY MARYURY LONDOÑO MONCADA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1057757426:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ  
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

**ATENCIÓN :**

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.





**Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales**

**La Policía Nacional de Colombia informa:**

Que siendo las 05:48:41 PM horas del 27/01/2022, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 1057757426

Apellidos y Nombres: **LONDOÑO MONCADA KELLY MARYURY**

**NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.





**EPS**

**SURA**

**CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL PBS DE EPS SURA**

EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA S.A en desarrollo de su programa especial para la garantía del Plan de Beneficios en Salud denominado **EPS SURA**

**CERTIFICA**

Que **KELLY MARYURY LONDOÑO MONCADA** identificado(a) con **CÉDULA DE CIUDADANÍA** número **1057757426** está registrado(a) en el PBS EPS SURA con la siguiente información:

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN  
NOMBRES Y APELLIDOS  
TIPO DE AFILIADO  
PARENTESCO  
ESTADO DE AFILIACIÓN  
CAUSA ESTADO DE LA AFILIACIÓN  
FECHA DE INGRESO A EPS SURA  
FECHA RETIRO EPS SURA  
SEMANAS COTIZADAS EN EPS SURA  
SEMANAS COTIZADAS ÚLTIMO AÑO

CC 1057757426  
KELLY MARYURY LONDOÑO MONCADA  
TITULAR  
TITULAR  
TIENE DERECHO A COBERTURA INTEGRAL  
COBERTURA INTEGRAL  
02/08/2012  
ACTIVO(A)  
385  
46

DIRECCIÓN DE AFILIACIONES

Fecha de generación: 27/01/2022

**ESTE DOCUMENTO NO ES VÁLIDO PARA LA PRESTACIÓN  
DEL SERVICIO, NI PARA TRASLADOS**

**EPS SURAMERICANA S.A**

**Medellín, Antioquia, Colombia. Líneas de atención: Barranquilla: 605 319 7901, Cali: 602 380 8941,**

**Medellín: 604 448 61 15, Bogotá: 601 448 7941**

**Línea Nacional: 01 8000 519 519**

**epssura.com**





LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **KELLY MARYURY LONDOÑO MONCADA** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **1057757426**, se encuentra afiliado/a desde **01/01/2021** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 28 de enero de 2022.



**Rosa Mercedes Niño Amaya**  
Dirección de Afiliaciones

**Nota:** Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



LA ADMINISTRACION COLOMBIANA DE PENITENCIARIOS - COPREVIDA

DECRETOS

Verifique la parte de datos de identificación de los penales, en el momento de la expedición de este documento, de acuerdo con el artículo 10 de la Ley 1712 de 2014, en el momento de expedición de este documento, de acuerdo con el artículo 10 de la Ley 1712 de 2014, en el momento de expedición de este documento, de acuerdo con el artículo 10 de la Ley 1712 de 2014.

La presente resolución se expide en Bogotá, D.C., el día 28 de junio de 2017.

Dora Mercedes Niño Arias  
Directora de Atención

Nota: Certificado generado desde el sistema Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene efecto alguno.





F-GC-45  
Versión 1  
Marzo 2018

GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Manizales, 27 de enero de 2022

Señores  
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.  
Carrera 23 Nro. 75-82  
Manizales

**REFERENCIA:**

El suscrito actuando en mi calidad de proponente **KELLY MARYURY LONDOÑO MONCADA** identificado con la cedula de ciudadanía Número 1.057.757.426 de Belalcázar, Caldas como **PROPONENTE**, manifiesto mi voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente Compromiso Anticorrupción, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1-Que manifiesto la intención de apoyar la acción del Estado colombiano y de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. para fortalecer la transparencia en los procedimientos de selección, y la responsabilidad de rendir cuentas;

2- Que estoy en disposición de participar en el proceso de la referencia y me encuentro dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia a la Contratación y en tal sentido suscribo el presente documento unilateral anticorrupción, que se registrá por las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULA PRIMERA: COMPROMISOS ASUMIDOS.** Como Proponente, mediante la suscripción del presente documento, asumo los siguientes compromisos:

a. No ofreceré ni a título personal ni a nombre de la empresa que represento ni daré ninguna dádiva, ni ninguna otra forma de soborno a ningún funcionario de EMPOCALDAS S.A. E.S.P., ni del Comité de Evaluación, ni a ninguna otra persona que pudiere ejercer influencia de cualquier tipo en relación con mi Propuesta Económica, ni en ningún aspecto proveniente del proceso de selección.

b. Me comprometo a no permitir ofrecimiento de esta naturaleza por parte de ningún empleado de la empresa que represento ni ninguna otra persona lo haga en su nombre.

c. Me comprometo formalmente a impartir las instrucciones necesarias a todos los empleados y a cualquier otro representante suyo, exigiéndoles en todo momento el cumplimiento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen la presente Contratación pública y prohibiéndoles expresamente ofrecer o pagar sobornos o cualquier dádiva a los funcionarios de EMPOCALDAS S.A. E.SP., del Comité de Evaluación ni a ninguna otra persona que pudiere ejercer influencia de cualquier tipo en







F-GC-45  
Versión 1  
Marzo 2018

GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

relación con mi Propuesta Económica, ni con el presente proceso de Selección, bien sea directa o indirectamente.

d. Me comprometo formalmente a no efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el Contrato materia de estos Pliegos, o la fijación de los términos de la Propuesta. Parágrafo: Para efectos de la comprobación a que se refiere la presente cláusula, se entenderá como una de las formas de incumplimiento del presente compromiso, la no revelación clara y suficiente de cualquiera de los pagos a los que aquí se hace referencia, independientemente de cualquier otra circunstancia o del destino lícito o ilícito de los dineros correspondientes.

**CLÁUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO.** Como Proponente asumo, a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en los Pliegos, si se comprobare, de la manera prevista en los mismos, el incumplimiento de los compromisos en materia de anticorrupción.

**CLÁUSULA TERCERA. DECLARACIÓN DEL ORIGEN DE LOS RECURSOS.** Declaro bajo la gravedad del juramento que los recursos que habrán de ser destinados a la ejecución del Contrato resultante del presente proceso no provienen de actividad ilícita alguna.

Para constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de Manizales, a los veintisiete (27) días del mes de enero de dos mil veintidós (2022).

*Kelly Londoño*  
**KELLY MARYURY LONDOÑO MONCADA**  
Economista

NOTA: Suscribirán el documento todos los integrantes del proponente si es un proponente plural, sean personas naturales o jurídicas, en este último caso a través de los representantes legales acreditados dentro de los documentos de existencia y representación legal y/o poderes conferidos y allegados con la carta de presentación de la propuesta.







# Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

## La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 27/01/2022 07:00:32 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **1057757426** y Nombre: **KELLY MARYURY LONDOÑO MONCADA.**

## NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **29639609** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda

Imprimir

Información


5159000

Policía Nacional de Colombia  
Dirección General - Cra. 59 No. 26 - 21  
Centro Administrativo Nacional (CAN) Bogotá D.C.  
Línea de atención: 018000-910112

[www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co)





 F-GI-23 Versión 1 Noviembre 2020	GESTIÓN INFORMÁTICA
	ACTA DE CONFIDENCIALIDAD Y ACEPTACIÓN POLÍTICAS DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN - CONTRATISTAS

NOMBRE DEL CONTRATISTA: KELLY MARYURY LONDOÑO MONCADA

IDENTIFICACIÓN 1.057.757.426

## CLAÚSULAS

**PRIMERA. EL CONTRATISTA** se obliga a no divulgar a terceras partes, la “Información confidencial”, que reciba por parte de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. y a darle a dicha información el mismo tratamiento que le darían a la información confidencial de su propiedad. Para efectos de la presente acta, “Información Confidencial” comprende toda la información divulgada por EMPOCALDAS S.A. E.S.P. ya sea en forma oral, visual, escrita, grabada en medios magnéticos o en cualquier otra forma tangible y como tal al ser entregada a la parte receptora.

**SEGUNDA.** La parte receptora se obliga a mantener de manera confidencial la “Información confidencial” que reciba de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. y a no darla a una tercera parte diferente de su equipo de trabajo y asesores que tengan la necesidad de conocer dicha información para los propósitos autorizados, y quienes deberán estar de acuerdo en mantener de manera confidencial dicha información.

**TERCERA.** Es obligación del CONTRATISTA no divulgar la “Información confidencial”, incluyendo, más no limitando, el informar a sus empleados que la manejen, que dicha información es confidencial y que no deberá ser divulgada a terceras partes.

**CUARTA. EL CONTRATISTA** se obliga a utilizar la “Información confidencial” recibida, únicamente para el desarrollo el objeto del contrato suscrito con EMPOCALDAS S.A. E.S.P.


**QUINTA.** El CONTRATISTA se compromete a efectuar una adecuada custodia y reserva de la información y gestión -es decir tratamiento- de los datos suministrados por EMPOCALDAS S.A. E.S.P. al interior de las redes y bases de datos (físicas y/o electrónicas) en donde se realice su recepción y tratamiento en general.

**SEXTA.** Para el caso del manejo de información que incluya datos personales, el CONTRATISTA dará estricto cumplimiento a las disposiciones constitucionales y legales sobre la protección del derecho fundamental de habeas data, en particular lo dispuesto en el artículo 15 de la Constitución Política y la ley 1581 de 2012.

**SÉPTIMA.** En caso de que el CONTRATISTA incumpla parcial o totalmente con las obligaciones establecidas en la presente acta éste será responsable de los daños y perjuicios que dicho incumplimiento llegase a ocasionar a EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

**OCTAVA.** La vigencia de la presente acta será indefinida y permanecerá vigente mientras exista relación receptora, se hará acreedora a la Pena Convencional establecida en la Cláusula Séptima del presente Contrato.

**NOVENA.** Mediante la firma de este documento el CONTRATISTA declara conocer las Políticas de Seguridad y Privacidad de la Información y acepta el cumplimiento de estas.

<p>GESTIÓN INFORMÁTICA</p> <p>ACTA DE CONFIDENCIALIDAD Y ACEPTACIÓN</p> <p>POLÍTICAS DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA</p> <p>INFORMACIÓN - CONTRATISTA</p>	 <p>F-01-23</p> <p>Verónica</p> <p>Noviembre 2023</p>
---	--

NOMBRE DEL CONTRATISTA: KELLY MARYURY LONDÑO MONCADA

IDENTIFICACIÓN: 1.957.757.428

**CLÁUSULAS**

PRIMERA. EL CONTRATISTA se obliga a no divulgar a terceros partes, la "información confidencial", que recibe por parte de EMPICALDAS S.A. E.S.P. y a darla a dicha información el mismo tratamiento que le dañar a la información confidencial de su propiedad. Para efectos de la presente acta, "información confidencial" comprende toda la información divulgada por EMPICALDAS S.A. E.S.P. ya sea en forma oral, visual, escrita, grabada en medios magnéticos o en cualquier otra forma tangible y como tal se entregada a la parte receptora.

SEGUNDA. La parte receptora se obliga a mantener de manera confidencial la "información confidencial", que recibe de EMPICALDAS S.A. E.S.P. y a no darla a una tercera parte diferente de su equipo de trabajo y asesores que tengan la necesidad de conocer dicha información para los propósitos autorizados, y quienes deberán estar de acuerdo en mantener de manera confidencial dicha información.

TERCERA. Es obligación del CONTRATISTA no divulgar la "información confidencial", incluyendo, más no limitando, el informar a sus empleados que la manera, que dicha información es confidencial y que no deberá ser divulgada a terceros partes.

CUARTA. EL CONTRATISTA se obliga a utilizar la "información confidencial" recibida, únicamente para el desarrollo el objeto del contrato suscrito con EMPICALDAS S.A. E.S.P.

QUINTA. EL CONTRATISTA se compromete a efectuar una adecuada custodia y reserva de la información y gestión -es decir tratamiento- de los datos suministrados por EMPICALDAS S.A. E.S.P. al interior de las redes y bases de datos (físicas y/o electrónicas) en donde se realiza su recepción y tratamiento en general.


SEXTA. Para el caso del manejo de información que incluya datos personales, el CONTRATISTA dará estricto cumplimiento a las disposiciones constitucionales y legales sobre la protección del derecho fundamental de las bases de datos, en particular lo dispuesto en el artículo 18 de la Constitución Política y la ley 1881 de 2015.

SÉPTIMA. En caso de que el CONTRATISTA incumpla parcial o totalmente con las obligaciones establecidas en la presente acta éste será responsable de los daños y perjuicios que dicho incumplimiento llegase a ocasionar a EMPICALDAS S.A. E.S.P.

OCTAVA. La vigencia de la presente acta será indefinida y permanecerá vigente mientras exista relación receptora, se hará acreedor a la Pena Convencional establecida en la Cláusula Séptima del presente Contrato.

NOVENA. Mediante la firma de este documento el CONTRATISTA declara conocer las Políticas de Seguridad y Privacidad de la información y acepta el cumplimiento de estas.



 empocaldas <small>con el compromiso de servirte</small>	F-GI-23 Versión 1 Noviembre 2020	GESTIÓN INFORMÁTICA
		ACTA DE CONFIDENCIALIDAD Y ACEPTACIÓN POLÍTICAS DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN - CONTRATISTAS

Suscrita a los 27 días del mes de enero del año 2022, en Manizales Caldas

Firma: *Kelly Londoño*

Contratista

